

GENERALIDADES DEL DERECHO PROCESAL

TEORIA GENERAL DEL PROCESO

LIC. GLADIS ADILENE HERNANDEZ LOPEZ

BRIANDA PAOLA RUIZ GOMEZ

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

20

GENERALIDADES DEL DERECHO PROCESAL

Establece los lineamientos que se consagran en la constitución nacional y en la ley con el objetivo de regular la función jurisdiccional del estado en todas las ramas del

OBJETO

Aplica e interpreta la ley procesal para aplicarlas en casos particulares y concretos haciendo efectivos los derechos sustanciales.

DERECHO SUSTANTIVO

Se refiere al conjunto de normas que establece los derechos y obligaciones de los sujetos que están vinculados por el orden jurídico establecido por el

- Normas que declaran la mayoría de edad.
- Derechos del acreedor.
- Obligaciones de deudor.

El sustantivo es la norma consagratória de un derecho. En cambio el Derecho adjetivo lo constituye el mecanismo procedimental que permite hacer valer ese derecho o darle efectividad a esa relación.

DERECHO ADJETIVO

Por su parte lo integran aquellas normas también dictadas por el órgano competente del estado que permitan el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes que se establecen con el derecho sustantivo.

- Derecho a seguro social.
- Derecho a la salud.
- Derecho a la educación.
- Derecho al voto.
- Derecho a la autoría.
- Acceso a la justicia.
- Libertad sindical.

DERECHO PROCESAL

El Derecho Procesal es el conjunto de las normas jurídicas que rigen la organización del Poder Judicial, su estructura y funciones, las instancias o etapas del juicio o proceso, y las actuaciones de las partes y sus letrados, en dicho procedimiento, que consta de una serie de etapas que deben cumplirse hasta que se resuelve la cuestión que se ha planteado y se debe dilucidar.

- Es instrumental: sirve para la declaración, constitución y ejecución de derechos sustanciales que están consagrados en los códigos y leyes
- Es autónomo e independiente: ya que no se puede considerar como un apéndice del derecho sustancial
- Es de carácter formal e instrumental

MEDIOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Nacen a partir de la necesidad de resolver los conflictos de intereses entre los individuos que forman parte de una sociedad, teniendo como fin primordial la realización de la justicia.

LITIGIO

El conflicto jurídicamente trascendente, que constituya el punto de partida o causa determinante de un proceso, de una autocomposición o de una autodefensa

AUTOTUTELA

El término se refiere a defensa por sí mismo

LEGITIMA DEFENSA, ROBO FAMILICO, DERECHO SANCIONADOR A LOS PADRES, CHAZON, HUELGA

AUTOCOMPOSICIÓN

Pone fin a un litigio a través de la voluntad de las partes mediante la renuncia o reconocimiento a favor de la contraparte.

DESISTIMIENTO

Renuncia procesal de derechos o de pretensiones

Desistimiento de la demanda, Desistimiento de la instancia y Desistimiento de la acción

Allanamiento, que es una conducta que implica el sometimiento por parte del demandado o de quien resiste en el proceso.

transacción como un contrato por medio del cual, las partes haciéndose recíprocas concesiones, terminan una controversia presente o previenen una futura

GENERALIDADES DEL DERECHO PROCESAL

CONCILIACIÓN el acuerdo celebrado entre quienes se encuentran en un conflicto de intereses para evitar un juicio o dar por terminado uno ya iniciado, evitando así los trámites que regularmente se llevarían a cabo.

Procuraduría Federal del Consumidor, la Procuraduría de Defensa del Menor y la Familia

HETEROCOMPOSICION Surge, en la cual las partes dirimen sus conflictos mediante un procedimiento seguido ante un juez, quien a partir de un estudio dará una solución a la controversia denominada sentencia, se denomina entonces así, porque es el estado quien resuelve el conflicto suscitado entre las partes.

PROCESO es el conjunto de actos regulados por la ley y desenvueltos por el órgano jurisdiccional, por las partes interesadas y por los terceros ajenos a la relación sustancial realizados con la finalidad de alcanzar la aplicación judicial del derecho objetivo al caso concreto controvertido, mediante una decisión o sentencia del juez competente, la cual tiene carácter de imperativa aún en contra de la voluntad de los interesados.

múltiples conflictos familiares, como los divorcios, aspectos relativos al estado civil de las personas, juicios de alimentos etcétera.

ARBITRAJE Es el mecanismo heterocompositivo de mayor acercamiento y equivalencia con el proceso, que es la vía utilizada comúnmente en la resolución de los litigios; su característica principal es que un tercero imparcial reconocido por las partes en pugna, es quien soluciona a través de un laudo los intereses en conflicto.

BIBLIOGRAFIA: ANTOLOGIA TEORIA GENERAL DEL PROCESO, UNIDAD 1